Sobre Ruegos
dados al Marques

Pedro Juan Sanz Soler Macarte
Juez de la Marquesa
Ordenanza
Por quanto he entendido algunas
Cosas bien dignas de remedio
Tocantes al Oficio de Almojarife
que se exercita en esta Plaza de
S. Juan de Ulua y Puerto de
Vera Cruz y Puerto de Xalapa
de Jurisdicion de Mexico
Juntamente con algunos navios
Piratas y Cosarios que entran
a esta Plaza y salen de ella
Presentemente de algunos años a esta
parte de Veinte y cinco Navios de Azogues
Pachados Y
Para cada uno de los Navios que
a ella vienen y de ella salen
Cargados que los Dueños y Maestres
Cumplan y guarden los Capitulos
Ordenanzas y Condiciones que
Se les Juntan y de que se les da
Copia Como los Navios de Azogues
Que vienen de Sevilla
Cargados
Por tanto Ordeno y Mando que
Ninguna Persona de qualquier
Estado Calidad y Condicion que sea
Sin Reserva de ninguno
Cargue ni descargue Ropa ni
Mercaderia alguna de Navio
Ninguno de los que vinieren
Cargados de Azogues de Sevilla
Sin Licencia mia o de mi Teniente
Pena de Perdimiento de la Ropa
Mercaderia que cargare o descargare
Sin la dicha Licencia
Y Mando que ninguna Persona
Sea osada de Cargar ni descargar
Ropa ni Mercaderia alguna
Sin Licencia mia o de mi Teniente
Pena de Perdimiento de la Ropa
Mercaderia que cargare o descargare
Sin la dicha Licencia
Y Mando que ninguna Persona
Sea osada de Cargar ni descargar
Ropa ni Mercaderia alguna
Sin Licencia mia o de mi Teniente
Pena de Perdimiento de la Ropa
Mercaderia que cargare o descargare
Sin la dicha Licencia